

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
EL SENADO

En la ciudad de Valparaíso, Chile, a 9 de marzo del año 2016 la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por su Rector don CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO, cédula de identidad N° 4.563.420-5, ambos domiciliados en Av. Brasil N° 2950, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante “**PUCV**”, por una parte, y el **SENADO**, R.U.T. N° 60.201.000-7 por la otra parte, representado en este acto por su Presidente, Senador PATRICIO WALKER PRIETO, ambos domiciliados en Avenida Pedro Montt s/n°, en adelante “**EL SENADO**”,

EXPONEN:

I. Que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, persona jurídica de derecho público, en conformidad a la legislación chilena, siendo asimismo una persona jurídica pública en la regulación de la Iglesia Católica. La Universidad fue constituida por el Excelentísimo señor Obispo de Valparaíso Doctor don Eduardo Gimpert Paut, por Decreto de 15 de marzo de 1928, reducido a escritura pública el 30 de diciembre de 1929.

La PUCV es una institución de educación superior comprometida con una vocación de servicio expresada en su permanente búsqueda de la verdad, a la luz de la fe, y a través del cultivo de las ciencias, artes y técnicas de todo orden. Asimismo, busca servir a la sociedad en la medida que favorece el progreso cultural y social, buscando contribuir al cambio de condiciones de vida de las personas, mediante la preparación del trabajo y, con ello, colaborar con una ciudad y país en desarrollo. En ese contexto, participa de la creación y comunicación del conocimiento y la formación de graduados y profesionales con vocación de servicio a la sociedad, en el marco valórico del Magisterio de la Iglesia.

La PUCV se plantea al futuro como una universidad católica con calidad académica reconocida a nivel nacional e internacional, proyectándose al mundo respetando su identidad vinculada a Valparaíso, presentando un crecimiento sostenido en el saber y excelencia en el resultado de sus procesos formativos y manifestando una actitud de responsabilidad con la sociedad a través de acciones rigurosas e innovadoras y de una fluida vinculación con los ámbitos regional, nacional e internacional.

II. El interés de las partes en promover, desarrollar y organizar actividades de beneficio de la comunidad en los ámbitos de las relaciones internacionales, aunar los esfuerzos y recursos disponibles para generar espacios de reflexión, análisis, debate en los



temas de interés nacional e internacional, contribuyendo en el mejoramiento del trabajo legislativo y en la difusión y mejor entendimiento por la comunidad toda de las temáticas y fenómenos internacionales.

III. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración a objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de ambas instituciones y, en definitiva, en el desarrollo político, social, cultural, artístico y del progreso del país.

IV. Que los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio.

V. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Del objeto del convenio

El Senado y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso -“PUCV” a través de su Centro de Estudios y Asistencia Legislativa (CEAL) y de su Programa de Magíster en Relaciones Internacionales desarrollarán un conjunto:

a) Acciones de vinculación y cooperación que les permitan favorecer el desarrollo de proyectos de educación y extensión de mutuo interés, relacionados con la promoción, difusión y cultivo de la disciplina de las relaciones internacionales y del estudio, comprensión y análisis del sistema internacional y fenómenos internacionales por todos los actores de la comunidad nacional, brindándose apoyo mutuo en la programación, organización, producción y desarrollo de distintas actividades, seminarios, encuentros, eventos culturales que se realicen en la ciudad de Valparaíso y en otros lugares que se convenga, en los cuales ambos organismos puedan colaborar, participar, auspiciar y/o patrocinar.

b) Desplegar acciones de vinculación y cooperación que contribuyan al desarrollo y especialización profesional de miembros del Senado de la República, funcionarios, abogados y asesores internos y externos (seminarios, cursos de especialización, postítulos y programas de estudios postgrados, entre otros) en las materias vinculadas a las relaciones internacionales y sistema internacional.

c) Desplegar acciones de vinculación y cooperación que contribuyan a potenciar la Unidad de Relaciones Internacionales del Senado de la República de Chile.

d) Brindar apoyo académico y profesional a la presidencia del Senado y a la comisión de Relaciones Exteriores de dicha Corporación.



Las líneas de acción detalladas en el inciso anterior serán desarrolladas por la PUCV especialmente a través de la coordinación desarrollada por la Dirección del Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de la Universidad (CEAL- PUCV) y por la Dirección del Magíster en Relaciones Internacionales de dicho Centro de Estudios.

Las acciones específicas que se implementarán en virtud del presente Convenio Marco de Colaboración, se establecerán por medio de acuerdos y protocolos específicos conforme a la cláusula segunda que se considerará como anexos al presente convenio.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Institución, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del desarrollo de los programas y acciones

Las partes se comprometen a desplegar sus mejores esfuerzos para el cumplimiento y potenciación de los objetivos del Convenio, realizando acciones que tengan como consecuencia el beneficio de los ciudadanos y de ambas entidades concurrentes.

Los programas y acciones a emprender se desarrollarán posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos singularizados denominados “*Protocolos Específicos*” referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando y formarán parte inseparable del presente convenio, como anexos del mismo.

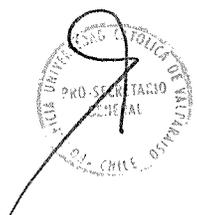
Las aportaciones económicas por los costos que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas por los órganos competentes de las dos Instituciones, para cada uno de los Protocolos Específicos en que ésta se concrete.

Para posibilitar la ejecución de los acuerdos singularizados en las distintas áreas, las partes firmantes podrán recabar ayudas, subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas, nacionales o extranjeras.

CLÁUSULA TERCERA: Del Seguimiento del convenio

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio Marco, así como en los futuros Protocolos Específicos que al amparo del mismo se celebren, cada parte designará formalmente a quien la represente en este Convenio.

En particular, la PUCV designa como dicho representante y coordinador del presente Convenio Marco al Director del Magíster en Relaciones Internacionales del Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de la Universidad (CEAL-PUCV).



CLÁUSULA CUARTA: De la duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de la total tramitación de los actos administrativos correspondientes que lo aprueben y tendrá una duración de cuatro años, renovables automáticamente por periodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, mediante comunicación efectuada a la otra parte por carta certificada remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos 90 días a la fecha en que se quiera poner término al Convenio.

En caso de terminación del presente Convenio, si existiera algún Protocolo Específico vigente, celebrado al amparo del Convenio Marco, el mismo continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

CLÁUSULA QUINTA: De la titularidad y explotación de los resultados

Los aspectos relacionados con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos a desarrollar al amparo de este Convenio, deberán someterse a lo establecido en los Estatutos y normativas de ambas Instituciones, sin perjuicio de que de común acuerdo, las partes pactasen para cada una de las acciones a emprender, otros acuerdos que deberán estar recogidos para cada caso en los Protocolos Específicos que se formalicen.

CLÁUSULA SEXTA: De las controversias e interpretaciones

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo o de los Protocolos Específicos que se celebren a su amparo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por los representantes designados en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De la colaboración entre los firmantes

Ambas partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cívico, social, cultural y artístico de ambas instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Domicilio y prórroga de competencia

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Valparaíso, prorrogando su competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



PERSONERÍAS:

La personería de don Claudio Elórtgui Raffo para representar a la Pontificia Universidad de Valparaíso consta en escritura pública de fecha 25 de julio de 2014, N° de repertorio 5806-2014, suscrita ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León.

La elección de don Patricio Walker Prieto como Presidente del Senado consta en el Diario de Sesiones del Senado de la número 363° Legislatura del día miércoles 11 de marzo del 2015.

Para todos los efectos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Colaboración en cuatro ejemplares de igual validez y tenor.



**PATRICIO WALKER PRIETO
PRESIDENTE
SENADO**



**CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
RECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARÁISO**

